

## Observaciones a Informe Técnico de Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Palacios

<b>Autor</b>	Departamento de Control de la Operación		
<b>Fecha</b>	02 de septiembre de 2019		
<b>Código</b>	CEN-DCO-PMAX-Palacios-V1	<b>Versión</b>	1
<b>Emitido por</b>	Eglis Hernández		
<b>Revisado por</b>	Raicit Guevara D.		
<b>Aprobado por</b>	Gretchen Zbinden V / Rodrigo Espinoza V.		
<b>Actividad</b>	Informe Técnico prueba de Potencia Máxima Central Hidroeléctrica Palacios		

### 1. ALCANCE

En conformidad al Artículo 39 del Anexo Técnico “Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras”, las empresas generadoras propietarias de centrales cuya fuente es renovable no convencional sin capacidad de regulación, deberán entregar un informe técnico emitido por un experto técnico, especificando las metodologías, cálculos y todos los antecedentes utilizados para obtener el valor de potencia máxima informado.

En el presente documento se presentan observaciones al informe técnico indicado en la Ref. [1] del punto 2. Documentación.

Hidroeléctrica Palacios SpA deberá dar respuesta explícita a las observaciones contenidas en el presente documento, y realizar las modificaciones correspondientes al Informe técnico en revisión.

### 2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento “Informe de Determinación de Máximo Técnico - Reporte Fin”, de fecha 18 de julio de 2019.

### 3. OBSERVACIONES DEL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

A continuación, se indican las observaciones del Coordinador al Informe Técnico de la Ref. [1]:

#### 3.1 Observaciones generales

- a) Respecto a la información técnica que debe contener cada informe, se solicita incorporar la curva colina de la turbina hidráulica.
- b) Corregir las referencias del Informe, dado que en varias partes se indica “Determinación de mínimo técnico”, y debe decir “Prueba de Potencia Máxima”. En particular el Índice del Documento, y el Punto 2 de este, hacen referencia al Mínimo Técnico.